



# Resolución Ejecutiva Virectoral

Moquegua, 25 de marzo de 2024.

VISTOS: El Informe N° 159-2024-DIRESA-HRM/05 emitido el 11 de marzo de 2024 por la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, el Informe N° 007-2024-DIRESA/HRM/05-BGGV-MC emitido el 07 de marzo de 2024 por el Medico Prestacional de la Unidad de Gestión de la Calidad, el Informe N° 211-2024-DIRESA-HRM-03 emitido el 29 de febrero de 2024 por la jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Informe N° 34-2024-DIRESA-HRM/03-0/PLAN emitido el 13 de febrero de 2024 por la responsable del Área de Planeamiento, el Informe N° 062-2024-DIRESA-HRM/13 emitido el 09 de febrero de 2024 por la jefatura del departamento de Gineco-Obstetricia, el Informe N° 035-2024-DRSM/HRM-DGO/SO-MMAR emitido el 09 de febrero de 2024 por la coordinadora de personal obstetra, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, los numerales I, II, y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 668-2004/MINSA, se aprueba el documento denominado "Guías Nacionales de Atención Integral de la Salud Sexual y Reproductiva", en las cuales se promueve el uso de condón;

Que, por otro lado, a través de Resolución Ministerial N° 209-2006/MINSA, se aprueba el "Manual de Orientación/Consejería en Salud Sexual y Reproductiva";

Que, asimismo, con Resolución Ministerial N° 278-2008/MINSA, se aprueba el documento técnico "Adecuación Cultural de la Orientación y Consejería en la Salud Sexual y Reproductiva";

Que, con Resolución Ministerial N° 652-2016/MINSA, se aprueba la NTS N° 124-2016-MINSA-V.01: Norma Técnica de Salud de Planificación Familiar; cuyos objetivos específicos son: i. Estandarizar los procedimientos técnicos para brindar atención de planificación familiar en los servicios de salud, en el marco de los derechos humanos, sexuales y reproductivo, con los enfoques de equidad de género, integralidad, interculturalidad e inclusión social. ii. Establecer las responsabilidades y procedimientos administrativos y logísticos para asegurar la disponibilidad de métodos anticonceptivos en los establecimientos de salud públicos.(...) v. Contribuir a mejorar la libre e informada elección de las personas a los métodos anticonceptivos, de acuerdo a su opción reproductiva;

Que, el 13 de febrero de cada año se celebra el día Internacional del Condón y tiene como objetivo principal promover el uso del condón como una herramienta efectiva para la prevención de enfermedades de transmisión sexual (ETS), incluido el VIH/SIDA, así como para la planificación familiar y la prevención del embarazo no deseado. Dicha fecha, busca generar conciencia sobre la importancia del condón como método de barrera contra las infecciones de transmisión sexual y como una forma de promover la salud sexual y reproductiva en todo el mundo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 430-2023-DIRESA-HRM/DE emitida el 22 de diciembre de 2023, se resolvió aprobar la Directiva N° 001-2023-HRM-OPE-PLAN denominada "Directiva para la Formulación de Planes Específicos, en el Hospital Regional de Moquegua";

Que, con Informe N° 062-2024-DIRES-HRM/13 emitido el 09 de febrero de 2024, el Departamento de Gineco – Obstetricia, remite a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, el proyecto de "PLAN DE ACTIVIDADES POR EL DÍA INTERNACIONAL DEL CONDÓN – 2024", ello en mérito al requerimiento formulado por





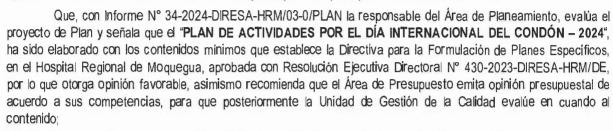




## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 25 de marzo de 2024.

la coordinadora de personal obstetra a través de Informe N° 035-2024-DRSM/HRM-DGO/SO-MMAR, que solicita su aprobación mediante acto resolutivo, el mismo que requiere un presupuesto de S/. 720.00 soles;



Que, mediante Informe N° 211-2024-DIRESA-HRM-03 de fecha 29 de febrero de 2024 la jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, otorga opinión presupuestal favorable, conforme al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento: 1 RECURSOS ORDINARIOS Rubro : 00 Recursos Ordinarios

Meta SIAF : 002 Mejoramiento del acceso de la Población a Métodos de Planificación Familiar

Especifica de Gato : 2.3.2.7.11.6 Servicio de Impresiones

Importe : S/. 600.00 SOLES

Que, con Informe N° 159-2024-DIRESA-HRM/05 emitido por la jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, en atención al Informe N° 007-2024-DIRESA-HRM/05-BGGV-MC, emite opinión favorable al "PLAN DE ACTIVIDADES POR EL DÍA INTERNACIONAL DEL CONDÓN – 2024" y lo remite a la Dirección Ejecutiva para su aprobación correspondiente;

Que, con Informe N° 151-2024-DIRESA-HRM-AL/01 emitido el 22 de marzo de 2024, el Área de Asesoria Legal, señala que, revisado el procedimiento efectuado para la aprobación del mencionado Plan, se tiene que, el Departamento de Gineco - Obstetricia, propuso la herramienta de gestión, asimismo se verifica que el Área de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento Estratégico, ha verificado el cumplimiento mínimo que debe contener un plan, asimismo, se cuenta con el visto bueno de la Unidad de Gestión de Calidad; por lo que, existiendo las opiniones favorables de las áreas técnicas y habiéndose cumplido con los puntos 5.1 y 5.2 de la Directiva N° 001-2023-HRM-OPE-PLAN, denominada "Directiva para la Formulación de Planes Específicos, en el Hospital Regional de Moquegua", es que resulta viable continuar con el trámite para su aprobación, a través de la emisión de Resolución Ejecutiva Directoral;

Que, el Numeral 7.1 del Artículo 7° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que el régimen de eficacia anticipada de los actos de administración previstos en el Artículo 17°, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público, ni afecte a terceros;

Contando con el visto bueno del Departamento de Gineco Obstetricia, la Oficina de Planeamiento Estratégico, la Unidad de Gestión de la Calidad y con el proveído de Dirección Ejecutiva para la emisión del acto resolutivo;

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3 en cuanto a las atribuciones al cargo de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua descritas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) del aprobado mediante Resolución Directoral N° 351-2010-DRSM-DG;

#### SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR con eficacia anticipada al 01 de febrero de 2024, el "PLAN DE ACTIVIDADES POR EL DÍA INTERNACIONAL DEL CONDÓN - 2024" del Hospital Regional de Moquegua, el cual consta de veinte (20) folios y forma parte integrante de la presente resolución.



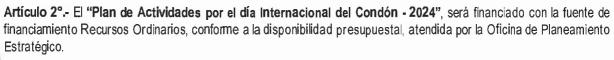






# Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 25 de marzo de 2024.



**Artículo 3°.- ENCARGAR** al **Departamento de Gineco- Obstetricia**, el monitoreo y evaluación del Plan aprobado con la presente resolución.

**Artículo 4°.- REMÍTASE** a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoguegua.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. MIRTHAELE VA HUERTAS DE REMI OSO C.M.P 0 760 R. E. DESTU DIRECTORA E ECUTIVA

MEHR/DIRECCIÓN
JLRV/AL
(01) O. ADMINISTRACION
(01) O. PLANEAMIENTO
(01) U. GESTIÓN DE LA C
(01) DPTO. GINECO OBST.
(01) U. ESTADÍSTICA E INF
(01) ARCHIVO